

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. **2017-00761**, de **MARIA ELCY BEJARANO VELASQUEZ** contra **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.**, informando que obra solicitud de copias con constancia de ejecutoria y que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la DEMANDADA

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 4.000.000
Segunda Instancia.....	-0-
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 4.000.000

(CUATRO MILLONES DE PESOS MDA CTE)

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 MAYO 2022

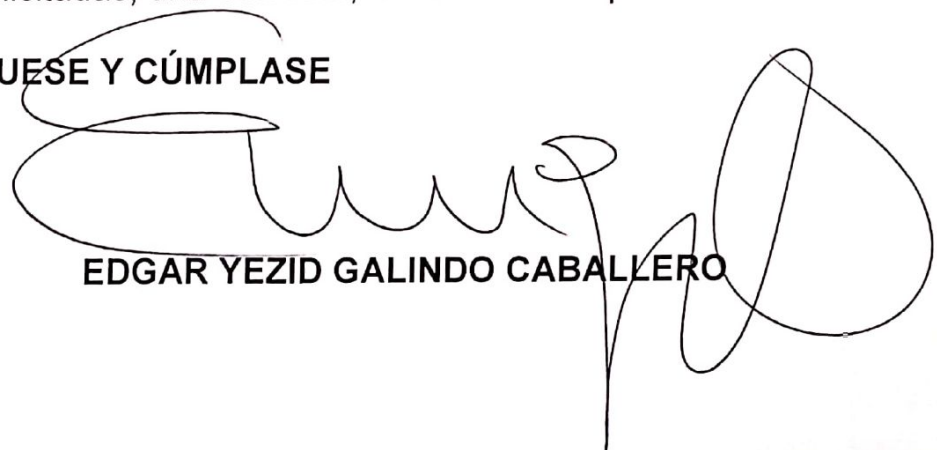
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, concédase cita por la secretaria al autorizado por el apoderado de la parte actora, ANDREA MALAGÓN, y a la apoderada de la demandada DIANA CAROLINA VARGAS RINCÓN para que acuda al despacho y proceda con el pago del valor de las copias solicitadas, una vez esto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **20** MAYO 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 062


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA